



043338

MEMORANDO

1620-2024

23 SEP 2024

Ibagué,

PARA: VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN
Secretaría de las TIC

DE: Directora de Salud Pública

ASUNTO: Solicitud Publicación Notificaciones en la página web de la Alcaldía

Comedidamente me permito solicitar la publicación de las siguientes respuestas a Peticiones y Solicitudes, con las notificaciones por aviso correspondientes:

Petición Radicado Externo 034221 de 2024-08-06 Respuesta N° 065201 de 22-08-2024

Se envía lo anunciado al correo tic@ibague.gov.co

Cordialmente,

MARICEL AGUIAR DELGADILLO
Directora de Salud Pública

Redactor: Oscar Ramiro Alarcón Pinzón. Técnico Operativo





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

NOTIFICACIÓN POR AVISO

Ibagué,

Señor
ANONIMO
Ciudad

Asunto: Notificación por Aviso – Respuesta a su Petición Radicado Interno N° 034221 de 2024-08/06

Respetado Señor:

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011- y una vez surtido el trámite al que alude el artículo 68 de la norma antes mencionada, este Despacho NOTIFICA por medio del presente aviso el OFICIO 065201 de 22-08-2024, mediante el cual la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, Dirección de Salud Pública, dio respuesta de fondo a Petición Radicado Interno 034221 de 2024-08/06.

Para los fines pertinentes, este aviso se publicará con copia íntegra de la respuesta, durante cinco (05) días en la Página Web de la Alcaldía Municipal de Ibagué y en cartelera visible al público de la Secretaría de Salud Municipal de Ibagué, ubicada en la Avenida 15 N° 6-67, término que una vez vencido dará lugar a que la notificación se entienda surtida.

Cordial Saludo,


MARICEL AGUIAR DELGADILLO
Directora de Salud Pública

Redactor: Oscar Ramiro Alarcón Pinzón. Técnico Operativo 

Avenida 15 N° 6 - 67
Código Postal 730006
salud@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE GOBIERNO
DESPACHO

MEMORANDO

1500- 2024 - **034221**

Ibagué, 5 agosto de 2024

PARA: MARICEL AGUIAR DELGADILLO- DIRECTORA DE SALUD PUBLICA

DE: JOHANNA CAROLINA VELOZA GUIO- ASESORA CAPA

ASUNTO: REMISION POR COMPETENCIA PISAMI 2024-EXT-REC-064849-001-20240726090757

Cordial Saludo,

JOHANNA CAROLINA VELOZA GUIO, asesora CAPA adscrita a la Secretaria de Gobierno de la Alcaldía Municipal de Ibagué, por medio de la presente y de la manera más atenta remito solicitud bajo el radicado PISAMI 2024-EXT-REC-064849-001-20240726090757, por ser competencia de Salud Pública.

Cordialmente,

JOHANNA CAROLINA VELOZA GUIO

Proyecto: Jessica Gutiérrez, contratista



Ibagué (Tol), 6 de julio de 2024



Radicado: 2024-064849

Fecha: 2024-07-26 Hora: 09:02 AM

Destino: Gobierno Justicia

Folios:

Tipo Anexo: Sin anexos

No. Anexo:

Tipo Documento: Varios

Radicado por: Jairo Alberto Calcedo Barbosa

SEÑORES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dirección de Justicia "Capa"

E. S. D.

SECRETARIA DE SALUD

E. S. D.

REF.- Denuncia

Cordial saludo

Por medio del presente, denuncio a la Sra. MARTHA, quien se localiza en el barrio SAN PEDRO DE ALEJANDRINO – Calle 26 No. 11 01 de Ibagué (Tol), debido a la situación que se ha venido presentando en el lugar por la crianza de por lo menos, seis (6) cerdos de su propiedad, que deja por ahí sueltos en la calle haciendo sus necesidades y la señora no las recoge, aparte de eso, estos animales abren las bolsas de basura dejando el reguero por toda parte y la señora, tampoco limpia.

Lo anterior, ha generado malestar continuo en la comunidad, se ha tratado de hablar con ella y hacerla entender, pero ha sido imposible, la señora es supremamente agresiva y no se deja hablar, contesta con groserías, por lo cual, nos vemos en la apremiante necesidad, de solicitarles su valiosa intervención ya que, el ambiente en que se encuentran los animales, no es el indicado, los cerdos no son animales domésticos ni deben andar por ahí sueltos, deben manejarse en corrales y realizarse la limpieza adecuada de sus excrementos, y el tema se está tornando cada día más delicado, por que el reguero de excrementos y basura, esta generando problemas de salud en la comunidad que habita los alrededores (niños, ancianos y personas en general).

Finalmente, no puedo suministrar mis datos, solicito la denuncia se maneje como ANONIMA por la actitud y grosería de la señora, ya que no quiero tener problemas con ella, ni poner en riesgo mi seguridad personal.

Agradezco inmensamente su atención y pronta gestión.

DENUNCIA ANONIMA

== 037541

MEMORANDO

1620- 2024

23 AGO 2024

Ibagué,

PARA: EDWARD AMAYA MARQUEZ
Secretario de Gobierno

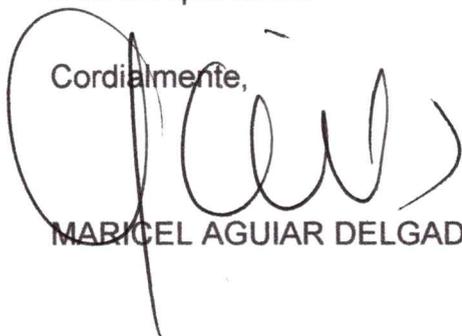
DE: Directora de Salud Pública

ASUNTO: Respuesta memorando 2024-034221 de 06-08-2024

En atención al asunto en referencia remitido por el Centro de Atención y Protección Animal – CAPA, se dio respuesta al peticionario “Anónimo”, respecto a la “situación que se ha venido presentando en el lugar por la crianza de por los menos, seis (6) cerdos”, en la Calle 26 N° 11-01 del barrio San Pedro Alejandrino; por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 09 de 1979 Titulo IV referente al Saneamiento de Edificaciones, Artículo 156, nuestra competencia está enfocada en la inspección, vigilancia y control (IVC) de establecimientos abiertos al público legalmente constituidos, en asuntos de orden sanitario que no generen riesgos a la salud humana.

Por lo anterior, de acuerdo a la Ley 1755 de 2015 “Funcionario sin competencia”, se corrió traslado a la Inspección 1ª de Policía y a la Policía Ambiental para que actúen de acuerdo a su competencia.

Cordialmente,



MARIBEL AGUIAR DELGADILLO

Redactor: Johanna Patricia Carvajal Herrera - Contratista M.V.Z 





Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

1620- 2024

065184

Ibagué,

22 AGO 2024

Intendente

ERWIN JHONATTAN SAAVEDRA ROPERO

Jefe Grupo Policía Ambiental y Recursos Naturales - METIB

metib.polam@policia.gov.co

Ciudad

Asunto: Traslado radicado 2024-034221 de 06-08-2024

Respetado Señor Intendente Saavedra, reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal.

En consideración al memorando allegado por la Asesora del Centro de Atención y Protección Animal - CAPA, en donde traslada la petición con radicado 2024-064849 de 27-05-2024, y en la cual se manifiesta una denuncia respecto a "la situación que se ha venido presentando en el lugar por la crianza de por los menos, seis (6) cerdos" en la Calle 26 N° 11-01 del barrio San Pedro Alejandrino, esta dirección procede a informarle que en cumplimiento a lo establecido en la ley 09 de 1979 Título IV referente al Saneamiento de Edificaciones, artículo 156, por lo que la competencia está enfocada en la inspección, vigilancia y control (IVC) de establecimientos abiertos al público legalmente constituidos, en asuntos de orden sanitario que no generen riesgos a la salud humana.

Por lo anterior, de acuerdo a la Ley 1755 de 2015 "Funcionario sin competencia", se corre traslado para que actúe de acuerdo a su competencia.

Cordial saludo,

MARICEL AGUIAR DELGADILLO
Directora de Salud Pública

Redactor: Johanna Patricia Carvajal Herrera - Contratista M.V.Z



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

1620- 2024

065201

Ibagué,

22 AGO 2024

Señor
ANONIMO
Ciudad

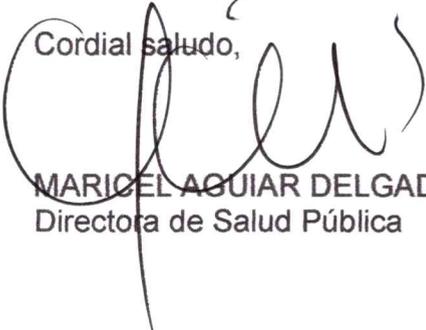
Asunto: Respuesta a memorando 2024-034221 de 06-08-2024

Respetado Señor Anónimo, reciba un cordial saludo por parte de la Administración Municipal.

En consideración al memorando allegado por la Asesora del Centro de Atención y Protección Animal - CAPA, en donde traslada su petición con radicado 2024-064849 de 27-05-2024, y denuncia "la situación que se ha venido presentando en el lugar por la crianza de por los menos, seis (6) cerdos" en la Calle 26 N° 11-01 del barrio San Pedro Alejandrino, esta dirección procede a informarle que en cumplimiento a lo establecido en la ley 09 de 1979 Título IV referente al Saneamiento de Edificaciones, artículo 156, por lo que la competencia está enfocada en la inspección, vigilancia y control (IVC) de establecimientos abiertos al público legalmente constituidos, en asuntos de orden sanitario que no generen riesgos a la salud humana.

En consecuencia, los casos referentes a la convivencia de personas con animales competen a la Policía Ambiental y la Inspección 1a de Policía, a quienes se corre traslado para que actúen de acuerdo a su competencia.

Cordial saludo,


MARICEL AGUIAR DELGADILLO
Directora de Salud Pública

Redactor: Johanna Patricia Carvajal Herrera - Contratista M.V.Z

Avenida 15 N° 6 - 67
Código Postal 730006
salud@ibague.gov.co



www.ibague.gov.co



Alcaldía Municipal
Ibagué
NIT. 800113389-7



SECRETARÍA DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA

037090

MEMORANDO

1620- 2024

22 AGO 2024

Ibagué,

PARA: LISETH ANDREA CHARRY MILLAN
Inspección Primera de Policía

DE: Directora de Salud Pública

ASUNTO: Remisión por competencia Radicado 2024-064849 de 05-08-2024

En atención al asunto referido, por medio de la presente y de la manera más respetuosa, se corre traslado por competencia de la petición radicada por un ciudadano "Anónimo" y remitida por el Centro de Atención y Protección Animal – CAPA, en donde denuncia una "situación que se ha venido presentando en el lugar por la crianza de por los menos, seis (6) cerdos", en la Calle 26 N° 11-01 del barrio San Pedro Alejandrino, y manifiesta que la propietaria de los animales "es supremamente agresiva y no se deja hablar"; por lo tanto, en cumplimiento a lo establecido en la ley 09 de 1979 Título IV referente al Saneamiento de Edificaciones, Artículo 156, nuestra competencia está enfocada en la inspección, vigilancia y control (IVC) de establecimientos abiertos al público legalmente constituidos, en asuntos de orden sanitario que no generen riesgos a la salud humana.

Por lo anterior, de acuerdo a la Ley 1755 de 2015 "Funcionario sin competencia", se corre traslado para que actué de acuerdo a su competencia.

Cordialmente,

MARICEL AGUIAR DELGADILLO

Redactor: Johanna Patricia Carvajal Herrera - Contratista M.V.Z



www.ibague.gov.co